

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C.A.**

ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-128-2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la literal a) del artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las entidades autónomas, actúan por delegación del Estado, y que tienen como una de las obligaciones el coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 1 y 8 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se crea el Registro Nacional de las Personas, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; siendo los órganos del Registro Nacional de las Personas, el Directorio, Director Ejecutivo, Consejo Consultivo, Oficinas Ejecutoras y Direcciones Administrativas, y que la Unidad de Comunicación Social, es la dependencia responsable de fortalecer y consolidar la imagen institucional ante la población por medio de la difusión de información relevante de programas, proyectos implementados, logros y avances del RENAP.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto número 90-2005 de la referida Ley, el Director Ejecutivo es el superior jerárquico administrativo del RENAP, quien ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad; asimismo, en el artículo 20 literales a) y m) se establecen que son funciones del Director Ejecutivo, cumplir y velar porque se cumplan los objetivos de la institución, así como las leyes y reglamentos; y todas aquellas que sean necesarias para que la Institución alcance plenamente sus objetivos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Comunicación Social, del Registro Nacional de las Personas, solicitó a la Dirección Ejecutiva, la aprobación de la Política de Comunicación Institucional, la cual tiene por objeto proveer de un documento técnico administrativo que sirva de apoyo y orientación al personal de dicha unidad, para planificar, diseñar, y gestionar estrategias de comunicación con el público interno y externo del Registro Nacional de las Personas; y, en virtud que el mismo cumple con todas las disposiciones legales correspondientes, se estima procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 8, 19, 20 literales a) y m), del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR el contenido de la "Política de Comunicación Institucional", de la Unidad de Comunicación Social, de la Dirección Ejecutiva.

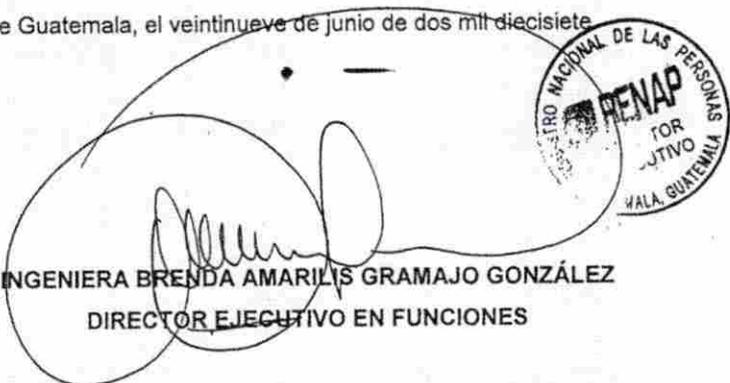
Artículo 2. Se derogan todas las disposiciones anteriores que regulen la materia o que se opongan a la presente política.

Artículo 3. Se instruye a las Direcciones involucradas, para que una vez se encuentre notificado el presente acuerdo, se realicen las diligencias necesarias a efecto de hacer posible la ejecución del mismo.

Artículo 4. Efectúese las notificaciones a las Direcciones: Gestión y Control Interno, Asesoría Legal y a la Unidad de Comunicación Social de la Dirección Ejecutiva por medio de la Secretaría General de la Institución.

Artículo 5. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de junio de dos mil diecisiete

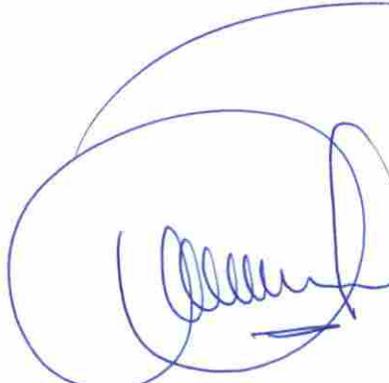

INGENIERA BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES



COMUNICACIÓN SOCIAL
POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL




RENAP
Lic. Carlos Rolando Nárez
COMUNICADOR SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA
Registro Nacional de las Personas-RENAP-
Guatemala, Guatemala





RENAP
21004- Ing. Héctor Antonio Molina Pérez
Jefe de Organización y Métodos
Dirección de Gestión y Control Interno
Rede Central RENAP Guatemala


RENAP
Ing. Jose Jorge Aire Franco
Director de Gestión y Control Interno en Funciones
Rede Central RENAP Guatemala, Guatemala

FECHA DE EMISIÓN:	Junio 2017.
CÓDIGO:	POL-11-01-2017
VERSIÓN:	1



COMUNICACIÓN SOCIAL POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	FECHA DE EMISIÓN:	Junio 2017.
	CÓDIGO:	POL-11-01-2017
	VERSIÓN:	1.
	PÁGINA:	Página 2 de 5

1. Objetivo

Proveer un documento técnico administrativo que sirva de apoyo y orientación al personal de Comunicación Social del Registro Nacional de las Personas, para planificar, diseñar, y gestionar estrategias de comunicación con el público interno y externo del RENAP.

2. Campo de aplicación

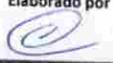
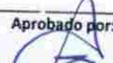
Este documento será aplicable al personal de Comunicación Social, y las partes interesadas identificadas en la presente política.

3. Base legal

Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas.

4. Monitoreo y seguimiento

Para garantizar la vigencia y efectividad de este documento, el Comunicador Social del Registro Nacional de las Personas, deberá mantener un proceso constante de revisión y solicitar la actualización oportuna para realizar la inclusión de ajustes y modificaciones que se consideren pertinentes, debiendo efectuarse cada vez que el contenido establecido del presente lo requiera.

Elaborado por 	Revisado por: 	Revisado por: 	Validado por: 	Aprobado por: 
Departamento de Organización y Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Comunicador Social	Director Ejecutivo en Funciones

	COMUNICACIÓN SOCIAL		FECHA DE EMISIÓN:	Junio 2017.
	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		CÓDIGO:	POL-11-01-2017
			VERSIÓN:	1.
			PÁGINA:	Página 3 de 5

Antecedentes

Comunicación Institucional

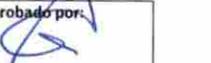
Es la transmisión de mensajes realizada creativamente y de forma diferenciada, acerca de todas las actividades que realiza el Registro Nacional de las Personas. Esta información debe ser directa y organizada ya que está dirigida primordialmente a sus usuarios a quienes busca llegar de forma efectiva, haciendo uso de sus recursos eficientemente.

- **Comunicación Interna**

Son actividades que se realizan dentro del RENAP para mantener las buenas relaciones entre los miembros de la Institución por medio de la circulación de mensajes que se originan a través de los diversos medios de comunicación empleados por ella, con el objetivo de proveer información, unión y motivación para así alcanzar las metas establecidas por la Institución.

- **Comunicación Externa**

Todas aquellas comunicaciones realizadas por el RENAP que están dirigidas a sus públicos externos, con el fin de mantener o perfeccionar las relaciones públicas y así proyectar mejor la imagen corporativa de la Institución.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Revisado por: 	Validado por: 	Aprobado por: 
Departamento de Organización y Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Comunicador Social	Director Ejecutivo en Funciones

	COMUNICACIÓN SOCIAL		FECHA DE EMISIÓN:	Junio 2017.
	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		CÓDIGO:	POL-11-01-2017
			VERSIÓN:	1.
			PÁGINA:	Página 4 de 5

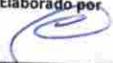
Política

Comunicación Social del Registro Nacional de las Personas, fortalecerá y consolidará la imagen institucional ante la ciudadanía en general por medio de la difusión de información relevante sobre las acciones y logros alcanzados, así como de temas coyunturales y de interés institucional o de opinión pública, velando porque la comunicación se realice con total transparencia.

Las decisiones de Comunicación Social se tomarán basándose en un plan de comunicación establecido y coordinado con Dirección Ejecutiva y considerando el presupuesto definido en Plan Operativo Anual -POA-.

La elección de los medios de comunicación se hará cuidando la calidad de gasto público, es decir, utilizando eficaz y eficientemente los recursos públicos.

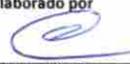
Se velará para que los protocolos de comunicación cumplan adecuadamente con regulaciones legales y técnicas internas y externas que permitan mejorar la comunicación para que contemple la inclusión social, los servicios a personas con discapacidades y adultos mayores, así como el registro oportuno, la actualización de datos registrales y la importancia de implantar la cultura registral, entre otros.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Revisado por: 	Validado por: 	Aprobado por: 
Departamento de Organización y Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Comunicador Social	Director Ejecutivo en Funciones

	COMUNICACIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN:	Junio 2017.
	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO:	POL-11-01-2017
		VERSIÓN:	1.
		PÁGINA:	Página 5 de 5

Control de cambios

Versión	Fecha	No. de folios	Unidades involucradas	Descripción
1	Junio 2017	5	Comunicación Social	Política de Comunicación Institucional

Elaborado por 	Revisado por: 	Revisado por: 	Validado por: 	Aprobado por: 
Departamento de Organización y Métodos	Jefe de Organización y Métodos	Director de Gestión y Control Interno en Funciones	Comunicador Social	Director Ejecutivo en Funciones